CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317317

Modalidad: Menor Cuantía

Dependencia solicitante: SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección **webmaster@anticorrupción.gov.co** o en la página web **www.anticorrupcion.gov.co**.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR

Póliza de accidente estudiantil, para el periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2017 al 24 de febrero de 2018, con el fin de amparar a los estudiantes de pregrado de la sede Pasto, extensiones y cursos preuniversitarios de la Universidad de Nariño, en caso de accidente, desde el momento de su matrícula o vinculación con la institución y durante la vigencia de la póliza.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1 Amparos requeridos

El proponente deberá presentar su oferta, la cual deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones técnicas: AMPAROS OBLIGATORIOS, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Y CONDICIONES ESPECIALES: El proponente deberá relacionar la información de los amparos obligatorios, cláusulas obligatorias y condiciones especiales, conforme se muestra a continuación:

- ✓ **PERSONAS ASEGURADAS**: El seguro de Accidentes personales Estudiantiles debe amparar a la totalidad de los Estudiantes de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO de todas sus sedes y extensiones (actuales o futuras), durante el termino de ejecución del contrato, contra los riesgos amparados por la póliza dentro de todo el territorio nacional e internacional, durante toda la vigencia y las veinticuatro (24) horas del día.

- ✓ **AMPAROS OBLIGATORIOS - VALOR ASEGURADO MÍNIMO POR PERSONA**. El proponente deberá indicar el valor asegurado ofrecido por persona, para cada uno de los siguientes amparos. Dicho valor no podrá ser inferior al mínimo requerido.

Amparo	VALOR MÍNIMO ASEGURADO A OFRECER
Amparo Básico: Muerte Accidental o por cualquier causa, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio.	$ 10.000.000
Incapacidad Total y Permanente.	$ 12.000.000

Gastos médicos: Que comprende gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios, odontológicos, de fisioterapia, farmacéuticos, de enfermería y de atención ambulatoria por cualquier causa accidental, incluyendo pero sin limitarse a: medicamentos, asistencia farmacéutica, material de osteosíntesis, médicos especialistas, prótesis, órtesis y demás elementos necesarios para la fisioterapia y rehabilitación integral del paciente, accidentes con material radioactivo y manipulación de equipos generadores de radiación.	$ 6.000.000
Beneficios por desmembración o incapacidad parcial.	$ 13.273.000
Enfermedades Amparadas. Cáncer, Poliomielitis, Leucemia, Tétanos, Escarlatina, Sida, VIH, Meningitis, Afección Renal Crónica, Síndrome Guillan Barre, Lupus.	$ 9.189.000
Rehabilitación Integral por Invalidez.	$ 19.399.000
Auxilio Educativo por muerte accidental de los padres o persona que provea la manutención del estudiante, con un sublímite mínimo de 10 casos durante la vigencia de la póliza.	$ 4.000.000
Auxilio Funerario.	$ 1.500.000
Riesgo Biológico: Atención integral del paciente que sufra accidente con riesgo biológico, incluyendo pero sin limitarse a: i. Tratamiento médico y hospitalario, ii. Medicamentos y asistencia farmacéutica, iii. Los exámenes de diagnóstico y control requeridos después del tratamiento, iv. Exámenes de diagnóstico que se lleguen a requerir en la persona fuente del riesgo biológico; todo lo anterior de acuerdo con el protocolo existente en la Universidad de Nariño para el manejo del Riesgo Biológico.	$ 6.636.500
Gastos de Traslado por cualquier causa amparada por este seguro y en cualquier lugar del país sin requerir desembolso previo por parte del estudiante.	$ 2.042.000
Auxilio por Repatriación de Asegurados fallecidos en el exterior con sublímite mínimo de cuatro eventos en la vigencia.	$ 3.000.000
Cobertura adicional en exceso de los amparos básicos de Gastos Médicos y Riesgo Biológico con un sublímite mínimo de 20 casos durante la vigencia de la póliza. Esta cobertura adicional operará en exceso de los amparos básicos para aquellos eventos en los cuales el valor asegurado resulte insuficiente para la atención del paciente.	$ 10.000.000

4.2 Clausulas obligatorias:

CLAUSUSLAS OBLIGATORIAS	
NOMBRE	**DESCRIPCIÓN**
AMPARO AUTOMÁTICO DE ASEGURADOS	Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las Condiciones Generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente a todos los alumnos de la UNIVERSIDAD, desde el momento de su matrícula o vinculación con la Institución, durante la vigencia de la Póliza. Sin ser supeditado el cubrimiento de los amparos a la actualización de la base de datos de estudiantes matriculados por parte de la Universidad
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 120 días, siguientes a fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo.
CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES	Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia
CONVENIOS CON INSTITUCIONES MÉDICAS	El proponente se obliga a suscribir y mantener durante la vigencia de la póliza convenios con instituciones médicas, las cuales atenderán a los pacientes con la sola presentación del carné estudiantil. Los convenios mínimos que se deben acreditar mediante la presentación de los respectivos documentos.
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	Queda entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a el y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
NO EXIGENCIA DE SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá solicitud individual a los asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro
NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá requisitos de asegurabilidad a los asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
OPERACIÓN DE LA PÓLIZA	Cobro de prima única anual por alumno para amparar a todos los estudiantes de la UNIVERSIDAD matriculados, quienes gozarán de cobertura con la presentación del carne estudiantil vigente al momento del siniestro.

POSTERGACIÓN DE LA VIGENCIA ACADÉMICA	En caso de anormalidad académica, entendida esta como cierre temporal de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, situación esta que posterga la vigencia académica, lo cual puede generar la solicitud de una prorroga hasta por seis (6) meses, el incremento de la prima no podrá ser superior al IPC general del año en que este evento ocurra.
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO	En caso de efectuarse el pago de indemnizaciones por cualquier evento y en cualquier cuantía, el límite de responsabilidad de la compañía se reestablecerá automáticamente en el monto de la indemnización con el fin de atender un nuevo reclamo sin cobro de prima por el valor reestablecido.
SUICIDIO O LESIONES POR TENTATIVA DE SUICIDIO DESDE LA INICIACIÓN DE LA PÓLIZA	Queda entendido, convenido y aceptado que en virtud de la presente cláusula se ampara el Suicidio o lesiones por tentativa de suicidio desde la iniciación de la póliza, quedando sin efecto cualquier estipulación que en contrario se establezcan en las condiciones de la póliza.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación
LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA	El proponente deberá ofrecer una línea de atención gratuita, en la cual se oriente a cualquier estudiante sobre el procedimiento a seguir ante cualquier accidente.
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá un valor de CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 110.600.000.oo).

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1126-1 expedido el 21 DE FEBRERO DE 2017 por valor de $ 85.261.336.oo y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1127-1 expedido el 21 DE FEBRERO DE 2017 por valor de $ 25.738.664.oo expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

7. ASPECTOS DEL CONTRATO

7.1. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, en un pago total, una vez el supervisor haga constar que la póliza fue entregada y que cumple con todos los requisitos y cobertura solicitados en la convocatoria.

Parágrafo: El valor del contrato podrá ser objeto de modificación con base en el número real de estudiantes matriculados.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de TRES (3) DÍAS contados a partir de la fecha de legalización del contrato, término durante el cual se deberá entregar la póliza.

Parágrafo: Se aclara que el periodo que debe cumplir la póliza es el comprendido entre el 24 de febrero de 2017 al 24 de febrero de 2018.

7.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

7.4. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de la póliza objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en la Unidad de Salud Estudiantil y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato.

7.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SALUD ESTUDIANTIL.

7.6 Garantías:

A su vez, el contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Por el termino de ejecución más dos meses mas

7.7 Intermediación de seguros:

Se informa que la Universidad de Nariño tiene contrato de intermediación de seguros con CONRADO SANTACRUZ H & CIA para todas las pólizas adquiridas durante el año 2017.

8. OFERTA

8.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal, bloque administrativo Calle 18 número 50 - 02 Ciudadela Torobajo – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de este convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en original y copia electrónica grabada en medio magnético, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

La propuesta debe estar acompañada del **Anexo 1 - Carta de Presentación de la Oferta**, debidamente diligenciada.

8.5 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser enviada debidamente foliada y con índice de acuerdo al orden que a continuación se señala (los documentos deben cumplir los requisitos establecidos en el número 8.2 de la presente convocatoria):

- 1- Carta de presentación de la propuesta
- 2- Certificación para acceder a la información
- 3- Propuesta Económica.
- Inscripción Banco de proveedores
- 4- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 5- Registro Único de Proponentes (RUP)
- 6- Documento de conformación (Oferentes Plurales)

- 7- Documento de Identidad.
- 8- Garantía de seriedad de la oferta.
- 9- Registro Único Tributario (RUT).
- 10- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- 11- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- 12- Certificado de Antecedentes Judiciales
- 13- Certificación Bancaria.
- 14- Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal

8.2. DOCUMENTOS NECESARIOS

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

8.2.1. Requisitos Habilitantes

- ✓ Encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. (únicamente aplica para personas jurídicas)
- ✓ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- ✓ Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del proponente (persona natural o del representante legal o del apoderado de persona jurídica)
- ✓ Copia de las autorizaciones de los órganos sociales cuando corresponda.
- ✓ Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
- ✓ Garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% mínimo del valor total de la propuesta, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La póliza debe ser aportada en original y debidamente firmada. La UNIVERSIDAD podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del OFERENTE.

8.2.2. Otros requisitos

- ✓ **Anexo 2 - Certificación para acceder a la Información**. La Universidad de Nariño, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponentes, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Certificación Bancaria (Número de Cuenta, Tipo de Cuenta y Nombre completo del titular)

- ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar el Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales con el fin de garantizar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y haber hecho los aportes correspondientes por dicho concepto durante los últimos seis (6) meses , anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

8.3. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

8.4. RECHAZO

La Universidad de Nariño rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes; (b) cuando el oferente, habiendo sido requerido por la Universidad para aportar documentos subsanables o suministrar o aclarar información, no los allegue hasta antes del plazo fijado en el cronograma para tal fin; (c) la modificación del formato o la falta de la firma en original de cualquiera de los 3 anexos solicitados en esta convocatoria; (d) presentar póliza adquirida y expedida con posterioridad al cierre de la convocatoria (fecha de recepción de propuestas); (e) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (f) cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación; y (g) en general cuando no cumplan con los términos de referencia aquí previstos.

8.5 CADUCIDAD DEL CONTRATO

El contratista deberá tener en cuenta en caso de que se adjudique el contrato lo siguiente:
En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá unilateralmente terminar de forma anticipada la ejecución del contrato decretando o declarando su caducidad. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD lo notificará por correo electrónico para que en el término de dos días presente descargos e informe sobre las medidas correctivas que habrá de implementar de carácter inmediato. En caso de persistir el incumplimiento, LA UNIVERSIDAD requerirá al CONTRATISTA por correo electrónico aportando pruebas que pretenda hacer valer, para que mediante su representante legal concurra a celebración de audiencia en la hora y fecha fijados por LA UNIVERSIDAD (que podrá ser la más pronta posible) en la que podrá presentar descargos y aportar y practicar pruebas, así como también controvertir las que la Universidad hubiere presentado; una vez agotada la etapa probatoria LA UNIVERSIDAD proferirá decisión a través de resolución rectoral que únicamente será susceptible del recurso de reposición. En caso de probarse incumplimiento contractual que pueda afectar los derechos de la Universidad, LA UNIVERSIDAD podrá decretar la caducidad del contrato e imponer multas, sanciones, declarar inhabilidades y hacer efectivas las garantías. Lo anterior no impide que las partes terminen el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento.

9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación del Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, documento que se encuentre vigente y en firme. En caso de consorcio o unión temporal, cada miembro deberá aportar este documento.

El oferente deberá estar clasificado en los siguientes códigos: (Segmento, Familia y Clase)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84- Servicios financieros y de seguros.	8413 Servicios de seguros y pensiones.	841316 Seguros de vida, salud y accidentes.

Para el caso de proponentes plurales deberán acreditar los anteriores códigos, según las actividades que vayan a desarrollar para la ejecución del contrato, de conformidad a su documento de conformación.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. REQUISITOS HABILITANTES

En una primera etapa las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE EVALUACIÓN
Capacidad Jurídica	En esta convocatoria pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto previsto estos términos de referencia. El Proponente que sea persona jurídica y el Proponente plural cuyos miembros sean personas jurídicas deben tener una duración por lo menos de 5 años.	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes (Numeral 9).	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera: ✓ Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 100% del valor ofertado.	CUMPLE / NO CUMPLE

10.2. PROPUESTA ECONOMICA

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos:

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	Se asignará mejor puntaje al proponente que oferte el menor precio total y a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente,	50 PUNTOS

	producto de la aplicación de una regla de tres inversa.	
Valor Agregado	Se asignará mejor puntaje al proponente que cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas y en su oferta incluya, CONDICIONES que mejoren las especificaciones técnicas mínimas requeridas; y a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres inversa. El valor agregado debe estar debidamente cuantificado en pesos para efectos de la evaluación.	40 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3 y el artículo 4 del Decreto 3806 de 2009.	Bienes y/o servicios son nacionales: 10 PUNTOS Bienes y/o servicios son extranjeros: 5 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

10.3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

10.4 CLAUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y Publicación de la Convocatoria definitiva.	27 de Febrero de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	1 de marzo de 2017	**9 A.M**	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	1 de marzo de 2017	**10 A.M**	Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	1 de marzo de 2017	**2:00 PM**	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co

			De manera física: Oficina de Compras y Contratación18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de Evaluación Propuesta Económica	1 de marzo de 2017	**3 P.M**	Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación Propuesta Económica	1 de marzo de 2017	**Hasta 5 P.M**	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte
Respuesta a Observaciones Evaluación Propuesta Económica	1 de marzo de 2017		Vía correo electrónico a la dirección suministrada en la información de la propuesta.
Adjudicación	1 de marzo de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	1 de marzo de 2017		

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

HUGO RUIZ ERASO.
VICERECTOR ADMINISTRATIVO

Revisó: Jennifer Guerrero- Profesional Compras Contratación